

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Sofía ACEDO REYES, Maribel SÁNCHEZ TORREGROSA, Elvira VELASCO MORILLO y Antonio CAVACASILLAS RODRÍGUEZ, Diputados pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente **pregunta al Gobierno, de la que desean obtener respuesta por escrito**.

El 8 de mayo de 2026, el Gobierno de España firmó una contestación a una pregunta formulada por los diputados y diputadas firmantes (184/36959) en la que en absoluto se da respuesta a los interrogantes planteados en la misma.

La iniciativa cuestionaba las intenciones del Gobierno al intentar una modificación normativa que buscaba circunvalar a las Comunidades Autónomas y externalizar en manos de entidades privadas la acreditación de la situación de vulnerabilidad de las personas extranjeras.

Esta voluntad explícita del Ministerio de Sanidad en su proyecto de decreto sólo fue corregida cuando el dictamen 73/2026 del Consejo de Estado advirtió de su ilegalidad, pues contravenía la redacción actual del artículo 3.ter de la Ley 16/2003, donde se atribuye ese informe a las Comunidades Autónomas, que fue introducida por el Real Decreto-ley 7/2018, de 27 de julio, sobre el acceso universal al Sistema Nacional de Salud aprobado por el Gobierno de Sánchez y convalidado con los votos favorables de personas que hoy forman parte de dicho Gobierno en representación de Sumar como Yolanda Díaz o Pablo Bustinduy.

Un Real Decreto-ley cuya memoria, remitida a este Congreso, establecía que la redacción dada al artículo 3.ter garantizaba la asistencia *"con cargo a fondos públicos siempre que se cumplan los requisitos establecidos, partiendo de las necesarias cautelas dirigidas a no comprometer la sostenibilidad financiera del Sistema Nacional de Salud y con objeto de evitar un uso inapropiado de este derecho"*.

Concluía esta memoria su apartado de impacto económica señalando que *“en la redacción de la norma que se propone, se han tomado todas las salvaguardas posibles con el objeto de evitar una utilización inadecuada y fraudulenta de la misma que venga a contaminar los objetivos y principios que la inspiran”*.

Resulta por ello especialmente grave y sorprendente que el actual Gobierno, por vía reglamentaria, haya intentado eludir alguna de esas salvaguardas establecidas legalmente, como la comprobación desde el sistema público, de una situación de vulnerabilidad que justifique la financiación por parte del Sistema Nacional de Salud de asistencia sanitaria a personas extranjeras en estancia temporal en España. Una comprobación que se ha intentado derivar a entidades privadas.

Por ello se reiteran, esperando su concreta respuesta, las siguientes preguntas:

- ¿Qué motivos impulsaron a los miembros del Gobierno de España a tratar de saltarse la legalidad para privar a las Comunidades Autónomas de la facultad de acreditación, mediante sus servicios sociales, de la vulnerabilidad de las personas extranjeras en situación de estancia temporal que solicitan la financiación con fondos públicos de su asistencia sanitaria?
- ¿Qué interés tenía el Gobierno de España en sacar del ámbito público y derivar a entidades privadas la comprobación de los requisitos que habilitan a personas extranjeras en situación de estancia temporal a ver financiada su asistencia sanitaria con fondos públicos españoles?
- ¿Considera el Gobierno de España excesivas o prescindibles las salvaguardas introducidas por el Real Decreto-ley 7/2018 para evitar usos inapropiados o fraudulentos de este derecho a la asistencia sanitaria por parte de personas extranjeras en situación de estancia temporal?



CONGRESO DE
LOS DIPUTADOS

Madrid, 25 de mayo de 2026

[Handwritten signatures of four deputies]

Fdo:

LOS DIPUTADOS

Vº Bº *[Handwritten signature: Montero]*
LA SECRETARIA GENERAL

C.DIP 116520 25/05/2026 17:18